



Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos

Expediente de liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2025

Informe de Intervención

La Secretaria/Interventor M^a Teresa Iribarren Iturria de este Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84.1 del Decreto Foral 270/98 de presupuesto y gasto público, en las reglas 399 y 408 del Decreto Foral 272/98 de contabilidad general para la administración local de Navarra y reglas 80 y 95 del Decreto Foral 273/98 de contabilidad simplificada para la administración local de Navarra y en relación con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

El presupuesto de este Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos correspondiente al ejercicio 2025, fue aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2025 y el importe de los créditos iniciales de gasto en el mismo, y las posteriores modificaciones aprobadas durante el ejercicio 2025, han sido los siguientes:

Presupuesto inicial:	1.082.875,93 €
Créditos extraordinarios:	38.200,00 €
Suplementos de crédito:	79.097,19 €
Bajas por anulación:	-----
Generaciones de crédito por ingresos:	120.000,00 €
Incorporaciones de remanente de créditos:	22.865,50 €
Presupuesto definitivo gasto:	1.343.038,62 €

Los hechos más destacables de la ejecución de dicho Presupuesto son los siguientes:

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS DURANTE EL EJERCICIO:

El presupuesto del ejercicio 2025 ha sido objeto de seis (6) modificaciones presupuestarias, dos (2) incorporaciones de remanente de crédito, un (1) crédito extraordinario, un (1) crédito generado por ingresos y dos (2) suplementos de crédito, que son las siguientes:

Para incorporar al presupuesto 2025 el remanente de crédito de la partida 1.4320.64100 de gasto de inversión de “Digitalización Centro Expositivo 778” por su importe no ejecutado en el presupuesto 2024, se aprobó expediente nº 1 de modificación al presupuesto 2025.

Modificación presupuestaria número 1/2025 **Incorporación de remanente de crédito:**

Partida de gasto 1.4320.64100.- “Digitalización Centro Expositivo 778”: 17.505,50 euros.

Financiada por:

Partida de ingreso 1.87010.- Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada: 17.505,50 euros.

Para incorporar al presupuesto 2025 el remanente de crédito de la partida 1.1650.6190002 de gasto de inversión de “Renovación iluminación alumbrado público barrio Gaineakoleta” por su importe no ejecutado en el presupuesto 2024, se aprobó expediente nº 2 de modificación al presupuesto 2025.

Modificación presupuestaria número 2/2025 **Incorporación de remanente de crédito:**

Partida de gasto 1.1650.6190002.- “Renovación iluminación alumbrado público barrio Gaineakoleta”: 5.360,00 euros.

Financiada por:

Partida de ingreso 1.87000.- Remanente de tesorería para gastos generales: 5.360,00 euros.

Al objeto de dotar de crédito suficiente a la partida de gasto de inversión 1.4320.6000001 aprobada en el presupuesto del ejercicio 2025 de las obras de “Adecuación y creación de área de acogida” con un crédito inicial de 181.893,55 euros, visto el estado del remanente de tesorería para gastos generales por importe de 229.725,58 euros según la liquidación de las cuentas del ejercicio 2024 y su informe de intervención, y mayor ingreso del inicialmente presupuestado de la subvención del departamento de Turismo del Gobierno de Navarra, al amparo de la convocatoria de subvenciones a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para movilidad sostenible, áreas de reposo y

conservación paisajística y alojamientos circulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, para financiar un suplemento de crédito de la partida por importe de 14.694,27 euros, según lo establecido en las bases 7 y 8 de las bases de ejecución aprobadas del presupuesto de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y concordantes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se aprobó expediente nº 3 de suplemento de crédito de modificación al presupuesto 2025.

Modificación presupuestaria número 3/2025
Suplemento de crédito:

Partida de gasto 1.4320.6000001.- Obras de “Adecuación y creación de área de acogida”: 14.694,27 euros. Mayor gasto.

Financiada por:

Partida de ingreso 1.7508008.- Subvención departamento de Turismo: 11.020,70 euros. Mayor ingreso.

Partida de ingreso 1.87000.- Remanente de tesorería para gastos generales: 3.673,57 euros.

Para habilitar partida de gasto en el presupuesto 2025 de la inversión de “Obras complementarias del área de acogida” en relación a diversos trabajos de obra civil, suministros y montajes que surgieron durante la ejecución no contemplados en el proyecto, y han resultado necesarios como complemento del área de acogida, según la valoración económica de la dirección facultativa de dichas obras complementarias, y visto el estado del remanente de tesorería para gastos generales por importe de 229.725,58 euros según la liquidación de las cuentas del ejercicio 2024 y su informe de intervención, para financiar crédito extraordinario por el valor estimado de los trabajos complementarios de 38.200,00 euros, según lo establecido en las bases 7 y 8 de las bases de ejecución aprobadas del presupuesto de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y concordantes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se aprobó expediente nº 4 de crédito extraordinario de modificación al presupuesto 2025.

Modificación presupuestaria número 4/2025
Crédito extraordinario:

Partida de gasto 1.4320.6000002.- “Obras complementarias del área de acogida”: 38.200,00 euros.

Financiada por:

Partida de ingreso 1.87000.- Remanente de tesorería para gastos generales: 38.200,00 euros.

Al objeto de dotar de crédito suficiente a la partida de gasto de inversión 1.1522.6220000 aprobada en el presupuesto del ejercicio 2025 de las obras de “Rehabilitación de 2 viviendas en el edificio del Colegio de Luzaide/Valcarlos” con un crédito inicial de 53.477,32 euros, visto el compromiso de nuevo ingreso en virtud de la Resolución 3659E/2025, de 3 de noviembre, de la Directora General de Vivienda sobre concesión de la calificación provisional de rehabilitación protegida y la subvención prevista de 60.000,00 euros por vivienda para la reforma interior completa de las 2 viviendas de propiedad municipal, con un importe total máximo de 120.000,00 euros de financiación del aumento de crédito de dicha partida en esa cantidad como crédito generado por ingresos, y visto el estado del remanente de tesorería para gastos generales por importe de 229.725,58 euros, según la liquidación de las cuentas del ejercicio 2024 y su informe de intervención, para financiar un suplemento de crédito de la misma partida de gasto 1.1522.6220000 por el importe restante de 64.402,92 euros, según lo establecido en la base 11 para la generación de créditos por ingresos, y las bases 7 y 8 para los suplementos de crédito de las bases de ejecución aprobadas del presupuesto de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y concordantes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se aprobaron el expediente nº 5 de modificación al presupuesto 2025 consistente en crédito generado por ingresos y el expediente nº 6 de suplemento de crédito de modificación al presupuesto 2025.

Modificación presupuestaria número 5/2025
Crédito generado por ingresos:

Partida de gasto 1.1522.6220000.- “Obras Rehabilitación de 2 viviendas en el edificio del Colegio”: 120.000,00 euros. Mayor gasto.

Financiada por:

Compromiso de ingreso.- Subvención por Resolución 3659E/2025, de 3 de noviembre, de la Directora General de Vivienda del Gobierno de Navarra: 120.000,00 euros. Nuevo ingreso.

Modificación presupuestaria número 6/2025
Suplemento de crédito:

Partida de gasto 1.1522.6220000.- “Obras Rehabilitación de 2 viviendas en el edificio del Colegio”: 64.402,92 euros. Mayor gasto.

Financiada por:

Partida de ingreso 1.87000.- Remanente de tesorería para gastos generales: 64.402,92 euros.

2. GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

En el estado de ejecución del Presupuesto 2025 se recogen los porcentajes de ejecución de las obligaciones reconocidas respecto a los créditos iniciales presupuestados.

Examinados los porcentajes de ejecución de gastos sobre los créditos iniciales, la suma de los porcentajes de todos los capítulos de gasto resulta una media del 79,65%, destacando el importe de las obligaciones reconocidas bastante menor de lo inicialmente presupuestado en el capítulo 6 de gastos de inversiones.

Por lo que se refiere a dicho **capítulo 6** de gastos de inversiones se ha ejecutado en un 66,15%, habiendo reconocido o ejecutado un gasto de 521.235,08 €, significativamente menor del gasto presupuestado en este capítulo 6 de 787.973,62 € (incluidas las modificaciones presupuestarias), diferencia debida a que la inversión de “Obras de Rehabilitación 2 viviendas Edificio Colegio” de la partida de gasto 1.1522.6220000, con un crédito inicial de gasto en presupuesto por importe de 53.477,32 €, y una previsión definitiva de gasto presupuestado de 237.880,24 €, tras modificaciones presupuestarias aprobadas el 29 de noviembre de 2025 por importe de 184.402,92 € para dotar la partida de gasto de suficiente crédito presupuestario al objeto de iniciar expediente de licitación y contratación antes de finalizar el año 2025, solo se ejecutó a 31/12/2025 en el importe de 11.737,00 € de gasto de redacción del proyecto técnico, resultando un crédito disponible a 31/12/2025 de 226.143,24 € al estar en proceso de licitación de las obras cuya adjudicación y contratación se ha resuelto en febrero de 2026, no habiéndose generado ningún gasto de obra ni dirección facultativa en 2025, emitida en 2025 solo la factura del proyecto y ejecutado contra dicha partida únicamente ese gasto, resultando ejecutada la referida partida de gasto 1.1522.6220000 solo en un 4,93%, reconocido un gasto de 11.737,00 € y quedando un crédito disponible a incorporar como remanente de crédito al presupuesto 2026 por importe de 226.143,24 €.

3. GRADO DE REALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Dado el porcentaje del 98,02% de pagos respecto a las obligaciones reconocidas del Presupuesto 2025, debemos destacar que a 31/12/2025 únicamente quedaban pendientes de pagar algunas facturas del último trimestre del año 2025 y la seguridad social de diciembre 2025 que se abona a final de enero del año siguiente.

4. GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Según las previsiones definitivas de ingresos presupuestados tras las modificaciones presupuestarias aprobadas el 29 de noviembre de 2025 por importe total de 1.343.038,62 € y los derechos efectivamente liquidados a 31/12/2025 por importe de 1.063.957,31 €, resulta de la suma de los

porcentajes de ejecución de todos los capítulos de ingreso una media del 79,22%, destacando el importe de los derechos reconocidos bastante menor de lo inicialmente presupuestado en el capítulo 7 de transferencias de capital.

Además se realizan modificaciones presupuestarias financiadas en parte con remanente de tesorería para gastos generales y remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, en un importe total de 129.141,99 €, ingresos que corresponden al capítulo 8 de activos financieros, cuyos ingresos no se reconocen en el ejercicio 2025, siendo remanente existente al cierre del ejercicio anterior 2024.

Por lo que se refiere al **capítulo 7** de ingresos de transferencias de capital se ha ejecutado en un 71,36%, habiendo reconocido o ejecutado un ingreso de 330.481,94 €, significativamente menor del ingreso presupuestado en este capítulo 7 de 463.106,15 € (incluidas las modificaciones presupuestarias), diferencia debida:

Por un lado, a que la subvención de Infraestructuras Ganaderas 2024/2025 de la partida 1.7508001 reconocida por importe de 29.370,49 € resulta inferior del importe inicialmente presupuestado de 38.475,99, a que la subvención de Actuaciones Forestales 2024/2025 de la partida 1.7508002 reconocida por importe de 5.568,96 € resulta inferior del importe inicialmente presupuestado de 6.159,91 € y a que la subvención de Actuaciones de Pastos Montanos 2024/2025 de la partida 1.7508003 reconocida por importe de 30.227,80 € resulta inferior del importe inicialmente presupuestado de 33.155,87 €.

Por otro lado, destaca que la partida de ingreso 1.7508009 de Compromiso de subvención del servicio de vivienda de rehabilitación protegida presupuestada en modificación presupuestaria de 29 de noviembre de 2025 por importe de 120.000 € para financiar en parte la inversión de la partida de gasto de Obras de Rehabilitación de 2 viviendas del Edificio del Colegio, al objeto de dotar de crédito suficiente a dicha partida de gasto para convocar el procedimiento de licitación y contratación antes de finalizar 2025, no se ha ejecutado en el ejercicio 2025, no habiendo reconocido en 2025 tal ingreso de subvención presupuestado ya que la inversión se ha adjudicado e iniciado en 2026 y la certificación final de las obras será en el ejercicio 2026, y en dicho ejercicio 2026 a la justificación del final de obras se resolverá la concesión de subvención y el reconocimiento del ingreso, por lo que en 2025 ha resultado un porcentaje de ejecución de este ingreso del 0% al no estar reconocido el ingreso de esta subvención en 2025.

5. GRADO DE REALIZACION DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS.

El porcentaje de cobros a 31/12/2025 de los derechos reconocidos del Presupuesto 2025 es del 94,08%, destacando lo siguiente:

En la cantidad pendiente de cobro de 62.996,27 € a 31/12/2025 destaca la contribución urbana y rústica que al haberse fraccionado en dos mitades en

el ejercicio 2025 solo se cobró la primera mitad, quedando pendiente de cobro para 2026 la segunda mitad girada en marzo de 2026 que supone unos 44.000€, así como recibos no domiciliados de diversos impuestos girados en diciembre de 2025 y pendientes de cobro, y los recibos de la tasa de agua del primero y segundo semestre de 2025 que se han girado en 2026.

6. GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO Y PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS.

A fecha 31 de diciembre de 2025 no hay nada a reseñar de pendiente de pago de ejercicios cerrados 2024 y anteriores.

A fecha 31 de diciembre de 2025 quedan pendientes de cobro de ejercicios anteriores 14.556,14 €. Resultando por definición 3.891,74 € derechos de difícil recaudación, una vez restados los importes de algún ICIO pendiente cobrable.

7. OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

En el ejercicio 2025 habido seis (6) modificaciones presupuestarias, dos (2) incorporaciones de remanente de crédito, un (1) crédito extraordinario, un (1) crédito generado por ingresos y dos (2) suplementos de crédito.

En las modificaciones presupuestarias al presupuesto 2025 aprobadas, como se han indicado al principio, se ha utilizado como fuente de financiación parte del remanente de tesorería para gastos generales resultante al cierre de las cuentas 2024 a 31/12/2024 que ascendía a la cantidad total de 247.331,08 €, de los que 229.725,58 € constituían el remanente de tesorería para gastos generales.

Por tanto, los créditos del Presupuesto de Gastos 2025 están financiados en parte con recursos del propio ejercicio 2025 y en parte con recursos de ejercicios anteriores. Tal circunstancia habrá de ser tenida en cuenta a la hora de determinar el Resultado Presupuestario, tal y como disponen el artículo 93 del D. F. 270/98 de Presupuestos y Gasto Público, la Regla 332 del Decreto Foral 272/98 de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra y la Regla 85, del Decreto Foral 273/98 de Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

En el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2025, los créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, así como su grado de ejecución a 31 de diciembre de 2025, son los siguientes:

Partida	Descripción	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Financiado con Remanente Tesorería para gastos generales
1.1650.6190002	Obras Renovación de iluminación del alumbrado público del barrio Gainekoleta	5.360,00 €	5.359,34 €	5.359,34 €
	Modificación presupuestaria 2/2025 Incorporación de Remanente de crédito	Se financia en 5.360,00 € con remanente de tesorería para gastos generales		

1.4320.6000001	Obras de Adecuación y creación de un área de acogida. Mayor gasto Modificación presupuestaria 3/2025 Suplemento de crédito	14.694,27 € Se financia en 11.020,70 € con mayor ingreso de subvención del Departamento de Turismo (Fondos europeos Nex Generation) y en 3.673,57 € con remanente de tesorería para gastos generales	14.694,27 €	3.673,57 €
1.4320.6000002	Obras complementarias del área de acogida Modificación presupuestaria 4/2025 Crédito extraordinario	38.200,00 € Se financia en su totalidad de 38.200,00 € con remanente de tesorería para gastos generales	0 €	0 € La factura por importe de 38.157,66 € de las obras complementarias del área de acogida se ha emitido en 2026 por lo que la obligación reconocida en el estado de ejecución 2025 ha sido 0 € y el gasto financiado en 2025 con remanente de tesorería para gastos generales ha sido 0 €. Se aprobará una incorporación de remanente de crédito al presupuesto 2026 por importe de 38.157,66 € financiada con remanente de tesorería a 31/12/2025.
1.1522.6220000	Obras Rehabilitación 2 viviendas en el edificio del Colegio. Mayor gasto Modificación presupuestaria 6/2025 Suplemento de crédito	64.402,92 € Se financia en 64.402,92 € con remanente de tesorería para gastos generales	0 €	0 € En el año 2025 solo se ha emitido y reconocido en la partida presupuestaria de gasto 1.1522.6220000 de Obras de Rehabilitación de 2 viviendas en el edificio del Colegio la factura de redacción del proyecto técnico por importe de 11.737,00 €. Teniendo en cuenta que solo se ha ejecutado ese gasto y que la previsión o crédito inicial de dicha partida de gasto antes de la modificación presupuestaria de 29 de noviembre de 2025 era de 53.477,32 €, suficiente crédito para el gasto ejecutado, el gasto financiado en 2025 con remanente de tesorería para gastos generales ha sido 0 €. Se aprobará una incorporación de remanente de crédito al presupuesto 2026 por el importe de la partida de gasto no ejecutado en 2025. a financiar con la subvención prevista y el resto con remanente de tesorería a 31/12/2025.
		TOTAL		<u>9.032,91 €</u> (5.359,34 € + 3.673,57 €)

En definitiva, de cara al ajuste del Resultado presupuestario 2025, los gastos financiados en 2025 con remanente de tesorería para gastos generales han sido 9.032,91 €.

8. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Las desviaciones anuales y acumuladas positivas y/o negativas resultan respecto de las inversiones financiadas con subvención cuyos gastos y/o ingresos se reconocen y ejecutan en más de un ejercicio económico.

La fórmula de la desviación anual es:

INGRESOS anuales reconocidos – (CF x GASTOS anuales reconocidos)

(CF) COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN = INGRESOS : GASTOS

La fórmula de la desviación acumulada es:

INGRESOS reconocidos en todos los años – (CF x GASTOS reconocidos en todos los años)

(CF) COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN = INGRESOS: GASTOS

El ejercicio en que finaliza la inversión la desviación acumulada resulta 0, por lo que las inversiones subvencionadas cuya totalidad de ingreso reconocido (reconocido no cobrado) y cuya totalidad de gasto reconocido (reconocido no pagado) se reconocen en la anualidad/ejercicio económico no dan lugar a ninguna desviación, ya que si aplicamos las fórmulas tanto la desviación anual como acumulada resultarían iguales 0, luego no hay desviación.

El cálculo de las desviaciones anuales y acumuladas en las inversiones de más de un ejercicio económico es importante para el cálculo del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y ajustes del estado del resultado presupuestario.

Las desviaciones acumuladas positivas conforman el remanente de Tesorería por gastos con financiación afectada.

Las desviaciones anuales positivas y negativas afectan a los ajustes del resultado presupuestario.

En el ejercicio 2025 las inversiones que dan lugar a desviaciones son:

- 1) “Obras Mejora Infraestructuras Ganaderas 2023/2024”
- 2) “Obras Mejora Infraestructuras Ganaderas 2024/2025”
- 3) “Obras Área de acogida”
- 4) “Digitalización Centro Expositivo 778”
- 5) “Obras Mejora Infraestructuras Ganaderas 2025/2026”
 - Asfaltos
 - Cierres
- 6) “Obras Rehabilitación 2 viviendas pareadas en el edificio del Colegio”
- 7) “Actuaciones proyecto Uramuga”

8) "Actuaciones proyecto Pirenaeus II (suministro mobiliario metálico exposición piezas Centro 778)"

Por lo que respecta a la inversión de 1) "Obras Mejora Infraestructuras Ganaderas 2023/2024", al finalizar el expediente en 2025 la desviación acumulada en 2025 resulta 0 €.

1) Obras "Mejora de Infraestructuras Ganaderas 2023/2024"

Desviación Anual 2025:

CF 77.935,87 (56.292,77 subvención + 21.643,10 aportación Sindicato Valle de Baigorri): 161.678,47 = 0,4820423523305237

$$21.643,10 - (0,4820423523305237 \times 0) = 21.643,10 - 0 = \underline{21.643,10}$$

Desviación anual positiva por importe de = 21.643,10

Esta desviación anual positiva ajusta el Estado del Resultado Presupuestario 2025.

Desviación Acumulada:

CF: 0,4820423523305237

$$77.935,87 - (0,4820423523305237 \times 161.678,47) = 77.935,87 - 77.935,87 = \underline{0}$$

Desviación acumulada 0, dado que esta inversión ha finalizado en el ejercicio 2025 la desviación acumulada debe resultar 0.

2) Obras "Mejora de Infraestructuras Ganaderas 2024/2025"

Desviación Anual 2025:

CF 54.103,19 (29.370,49 subvención + 24.732,70 aportación Sindicato Valle de Baigorri): 92.269,93 = 0,5863596721911641

$$29.370,49 - (0,5863596721911641 \times 89.828,22) = 29.370,49 - 52.671,65 = \underline{-23.301,16}$$

Desviación anual negativa por importe de = -23.301,16

Esta desviación anual negativa ajusta el Estado del Resultado Presupuestario 2025.

Desviación Acumulada:

CF: 0,5863596721911641

$$29.370,49 - (0,5863596721911641 \times 92.269,93) = 29.370,49 - 54.103,19 = \underline{-24.732,70}$$

Desviación acumulada negativa por importe de = -24.732,70

3) Obras "Área de acogida"

Desviación Anual 2025:

CF: 0,75 (148.348,37 subvención : 197.797,82 = 0,75

$$148.348,37 - (0,75 \times 196.587,82 \text{ €}) = 148.348,37 - 147.440,87 = \underline{907,50}$$

Desviación anual positiva por importe de = 907,50

Esta desviación anual positiva ajusta el Estado del Resultado Presupuestario 2025.

Desviación Acumulada:

CF: 0,75

$$148.348,37 - (0,75 \times 197.797,82) = 148.348,37 - 148.348,37 = \underline{0}$$

Desviación acumulada 0, dado que esta inversión ha finalizado en el ejercicio 2025 la desviación acumulada debe resultar 0.

4) "Digitalización Centro Expositivo 778"

Desviación Anual 2025:

CF: 1 Subvención 100%

$$- 242,00 \text{ (devolución subvención cobrada por menor justificación gasto)} - (1 \times 17.363,50\text{€}) = - 242,00 - 17.363,50 = \underline{- 17.605,50}$$

Desviación anual negativa por importe de = - 17.605,50 €

Esta desviación anual negativa ajusta el Estado del Resultado Presupuestario 2025.

Desviación Acumulada:

CF: 1

$$(17.605,50 - 242,00) - (1 \times 17.363,50) = 17.363,50 - 17.363,50 = \underline{0}$$

Desviación acumulada 0, dado que esta inversión ha finalizado en el ejercicio 2025 la desviación acumulada debe resultar 0.

5) Obras "Mejora de Infraestructuras Ganaderas 2025/2026" Asfaltos y Cierres/Caminos

ASFALTOS

Desviación Anual 2025:

CF 39.515,45 subvención : 120.633,74 (precios obra y honorarios técnicos según proyecto) = 0,3275654887264541

$$0 - (0,3275654887264541 \times 1.376,08) = 0 - 450,76 = \underline{- 450,76}$$

Desviación anual negativa por importe de = - 450,76

Esta desviación anual negativa ajusta el Estado del Resultado Presupuestario 2025.

Desviación Acumulada:

CF 39.515,45 subvención : 120.633,74 (precios obra y honorarios técnicos según proyecto) = 0,3275654887264541

$$0 - (0,3275654887264541 \times 1.376,08) = 0 - 450,76 = \underline{- 450,76}$$

Desviación acumulada negativa por importe de = - 450,76

CIERRES/CAMINOS

Desviación Anual 2025:

CF 39.515,45 subvención + 7.229,73 aportación prevista de la Colegiata de Roncesvalles por cierres de mugas : 120.633,74 (precios obra y honorarios técnicos según proyecto) = 0,3874967318430151

$$0 - (0,3874967318430151 \times 1.192,71) = 0 - 462,17 = \underline{- 462,17}$$

Desviación anual negativa por importe de = - 462,17

Esta desviación anual negativa ajusta el Estado del Resultado Presupuestario 2025.

Desviación Acumulada:

CF 39.515,45 subvención + 7.229,73 aportación prevista de la Colegiata de Roncesvalles por cierres de mugas : 120.633,74 (precios obra y honorarios técnicos según proyecto) = 0,3874967318430151

$$0 - (0,3874967318430151 \times 1.192,71) = 0 - 462,17 = \underline{- 462,17}$$

Desviación acumulada negativa por importe de = - 462,17

6) "Obras Rehabilitación 2 viviendas pareadas en el edificio del Colegio"

Desviación Anual 2025:

CF 120.000 subvención Dpto. Vivienda : 237.880,24 (221.061,24 precio licitación obra + 16.819,00 honorarios técnicos de proyecto y dirección) = 0,5044555192982822

$$0 - (0,5044555192982822 \times 11.737,00) = 0 - 5.920,79 = \underline{- 5.920,79}$$

Desviación anual negativa por importe de = - 5.920,79

Esta desviación anual negativa ajusta el Estado del Resultado Presupuestario 2025.

Desviación Acumulada:

CF 120.000 subvención Dpto. Vivienda : 237.880,24 (221.061,24 precio licitación obra + 16.819,00 honorarios técnicos de proyecto y dirección) = 0,5044555192982822

$$0 - (0,5044555192982822 \times 11.737,00) = 0 - 5.920,79 = \underline{- 5.920,79}$$

Desviación acumulada negativa por importe de = - 5.920,79

7) "Actuaciones proyecto Uramuga"

Desviación Anual 2025:

CF: 0,65

$$0 - (0,65 \times 26.369,06 \text{ €}) = 0 - 17.139,89 = \underline{- 17.139,89}$$

Desviación anual negativa por importe de = - 17.139,89

Esta desviación anual negativa ajusta el Estado del Resultado Presupuestario 2025.

Desviación Acumulada:

CF: 0,65

$$0 - (0,65 \times 4.201,58 \text{ € (gastos 2024)} + 26.369,06 \text{ (gastos 2025)}) = 0 - (0,65 \times 30.570,64) = \underline{- 19.870,92}$$

Desviación acumulada negativa por importe de = - 19.870,92

8) "Actuaciones proyecto Pirenaeus II (suministro mobiliario metálico exposición piezas Centro 778)"

Desviación Anual 2025:

CF: 0,50 %

$$0 - (0,50 \times 1.905,75) = 0 - 952,88 = \underline{- 952,88}$$

Desviación anual negativa por importe de = - 952,88

Esta desviación anual negativa ajusta el Estado del Resultado Presupuestario 2025.

Desviación Acumulada:

CF: 0,50 %

$$0 - (0,50 \times 1.905,75) = 0 - 952,88 = \underline{- 952,88}$$

Desviación acumulada negativa por importe de = - 952,88

Respecto a las seis desviaciones acumuladas negativas lo siguiente:

Conforme al artículo 96 del Decreto Foral 270/1998, integran con signo positivo el remanente de tesorería total a 31 de diciembre, las desviaciones de financiación acumuladas de carácter negativo de gastos con financiación afectada, siempre que la financiación que las origina no se presupueste en los ejercicios posteriores al de origen del remanente de tesorería.

En lo que respecta a las Obras de Mejora de Infraestructuras Ganaderas 2024/2025, la cofinanciación del Sindicato del Valle de Baigorri en la renovación de la fase 2 de cierres de mugas con Urepel se presupuesta en el ejercicio 2026, luego dicha desviación acumulada negativa no puede aumentar el remanente de tesorería total a 31 de diciembre de 2025 porque se estaría duplicando la misma financiación.

En lo que respecta a las Obras de Mejora de Infraestructuras Ganaderas 2025/2026, la subvención del Gobierno de Navarra se presupuesta en el ejercicio 2026 y la cofinanciación de la Colegiata de Roncesvalles en la renovación de cierres de mugas se presupuestará en ejercicios siguientes al 2025, luego dicha desviación acumulada negativa no puede aumentar el remanente de tesorería total a 31 de diciembre de 2025 porque se estaría duplicando la misma financiación.

En lo que respecta a las Obras de Rehabilitación de 2 viviendas en el edificio del Colegio, la subvención del Departamento de Vivienda del Gobierno de Navarra se presupuestará en el ejercicio 2026, luego dicha desviación acumulada negativa no puede aumentar el remanente de tesorería total a 31 de diciembre de 2025 porque se estaría duplicando la misma financiación.

Igualmente, por lo que se refiere a las Actuaciones del Proyecto Uramuga y a las actuaciones del Proyecto Pirenaeus II, las subvenciones del programa interreg poctefa se reciben, reconocen y presupuestan en ejercicios siguientes al 2025, luego dichas desviaciones acumuladas negativas no pueden aumentar el remanente de tesorería total a 31 de diciembre de 2025 porque se estaría duplicando la misma financiación.

9. RESULTADO PRESUPUESTARIO.

El resultado Presupuestario es una magnitud cuya determinación viene regulada en los artículos 91 a 93 del Decreto Foral 270/98 de Presupuesto y Gasto Público, en las reglas 330 a 332 del Decreto Foral 272/98 de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra y en las reglas 84 a 86 del Decreto Foral 273/98 de Instrucción y Contabilidad Simplificada.

El resultado presupuestario a fecha 31 de diciembre de 2025 asciende a **6.493,49 €**, que se obtiene de la diferencia entre los ingresos/derechos reconocidos en cuentas 2025 (1.063.957,31 €) y los gastos/obligaciones

reconocidas en cuentas 2025 (1.069.671,49 €) con un resultado de - 5.714,18 €, al que hay que realizar los ajustes antes referidos, sumando las desviaciones anuales negativas de 65.833,15 € y restando las desviaciones anuales positivas de 62.658,39 € (22.550,60 € + recursos afectos libre determinación 40.107,79 €), y sumando los gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 9.032,91 €, arrojando el resultado ajustado indicado de 6.493,49 € de superávit.

10. RECURSOS AFECTOS.

La aportación de Libre Determinación de la anualidad 2025 por importe de 40.107,79 € está presupuestada en 2025 en la partida de ingresos 1.7508005 y se ha reconocido su ingreso y cobro.

Dicha aportación o recurso NO se ha afectado a ninguna inversión del capítulo 6 de gastos 2025, por lo que resulta un saldo final a 31/12/2025 de 40.107,79 € como Remanente de tesorería por recursos afectos, para afectar a gastos de inversión del capítulo 6 en el ejercicio 2026 o siguiente.

11. REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería es una magnitud cuya determinación viene también regulada en la sección 32 del Capítulo V del Decreto Foral 270/98 de Presupuestos y Gasto Público, en las reglas 333 a 340 del Decreto Foral 272/98 de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra y en las reglas 89 a 94 del Decreto Foral 273/98 de Instrucción de Contabilidad Simplificada.

Respecto al cálculo del Remanente de Tesorería a fecha 31 de diciembre de 2025 el resultado es el siguiente:

- El remanente de tesorería total es de 240.240,26 €
- El remanente de tesorería por gastos con financiación afectada es de
- 0 €
- El remanente de tesorería por recursos afectados es de 40.107,79 €.
- El remanente de tesorería para gastos generales por diferencia del total es de 200.132,47 €

En el documento del expediente de liquidación 2025 Estado del Remanente de Tesorería a fecha 31/12/2025 constan los conceptos que lo conforman:

Este Remanente de Tesorería resulta, en resumen, de sumar los derechos pendientes de cobro a 31/12/2025 (del presupuesto del ejercicio corriente, del presupuesto de ejercicios cerrados y de ingresos extrapresupuestarios menos los derechos de difícil recaudación), restar las obligaciones pendientes de pago a 31/12/2025 (del presupuesto del ejercicio corriente y del presupuesto de ejercicios cerrados (0) y de gastos extrapresupuestarios) y sumar los fondos líquidos de tesorería a 31/12/2025.

Los gastos extrapresupuestarios son los conceptos de fianzas, IVA, canon saneamiento, IRPF, retención seguridad social trabajadores, en los que el Ayuntamiento es mero gestor, es decir, recauda ese dinero para luego devolverlo, por eso es extrapresupuestario porque no se computa en el presupuesto, sino que hay que devolver.

12. EQUILIBRIO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

a) Equilibrio entre Ingresos y Gastos Corrientes

En el ejercicio 2025 el total de ingresos corrientes por importe de 733.475,37 € es superior al total de gastos corrientes por importe de 524.301,75 €, arrojando una diferencia de 209.173,62 €. que supone el ahorro bruto.

b) Ahorro Neto definido como diferencia entre el ahorro bruto y la carga financiera (23.892,66 €) (capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos) en el artículo citado en el punto 1, resulta de 185.280,96 €.

c) Nivel de Endeudamiento es una magnitud económica que se obtiene dividiendo la deuda viva (60.853,00 €) (a 31/12/2025) entre los ingresos corrientes (733.475,37 €), y que representa en el año 2025 el 0,082965294 (8,30%).

d) Índice de carga financiera es una magnitud económica que se obtiene dividiendo la carga financiera (23.892,66 €) entre los ingresos corrientes (733.475,37 €), y que representa en el año 2025 el 0,03257459 (3,26%).

e) Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes es una magnitud económica que se obtiene dividiendo el ahorro bruto (209.173,62 €) entre los ingresos corrientes (733.475,37 €), y que representa en el año 2025 el 0,285181 (28,52 %).

13. DEUDA VIVA AL CIERRE 31/12/2025.

El importe de la deuda viva al cierre a 31/12/2025 ascendía a 60.853,00 €.

En el año 2021, ejecutada la sentencia de Obras Públicas y recibida la indemnización del Gobierno de Navarra se canceló el préstamo de 100.000 € concertado en abril de 2020.

En noviembre de 2021 finalizó la amortización del préstamo de 400.000€ concertado en 2011 y en el mes de julio de 2021 comenzó a amortizarse el préstamo de 150.000 € concertado en julio de 2018 con tres años de carencia.

14. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 han estado suspendidas las reglas fiscales en España siguiendo las recomendaciones de la Comisión

Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para amortiguar los efectos de la pandemia causada por el COVID-19 y, posteriormente, los de la guerra de Ucrania.

En la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, apartado 5, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023.

En consecuencia, **las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas quedan reactivadas en 2024**, quedando éstas obligadas a su cumplimiento.

Por parte del Consejo de Ministros en diciembre de 2023 se acordaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y la deuda pública para el subsector local en el trienio 2024-2026, que fueron aprobados por el Congreso de los Diputados y posteriormente fueron rechazados por el Senado, repitiéndose el procedimiento para ser rechazado nuevamente por el Senado.

Ante esta situación, consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOESPF, tienen carácter vinculante los objetivos de **estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026**, de 28 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo (Recomendaciones de 14 de julio de 2023) en los siguientes términos:

El superávit recogido en el Programa de Estabilidad para 2024 lo es para el conjunto del subsector local y equivale, aproximadamente, al 3,5% de los ingresos no financieros del subsector.

En cuanto al límite de deuda no existen cambios. El nivel de endeudamiento de las entidades locales podrá ser como máximo equivalente al 110 por ciento de sus ingresos corrientes y en cuanto a la deuda comercial, se debe calcular y publicar el Periodo Medio de Pago a proveedores.

En cuanto a la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las entidades locales, al igual que para el resto de administraciones públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que asciende al **3,2% para 2025**.

Esta tasa de referencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 de la LOEPSF, fue establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública comunicada a la CNAL el 11 de diciembre de 2023. Según el informe de los Servicios Jurídicos del Estado, la regla de gasto se aplica de forma automática, sin necesidad de que forme parte del acuerdo de establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas.

La regla de gasto en 2025 del 3,2% se aplica sobre el gasto computable de la liquidación presupuestaria de 2024.

Estabilidad Presupuestaria

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de ingresos y los capítulos 1 a 7 de gastos, previa aplicación de los ajustes.

En el caso de este Ayuntamiento el único ajuste que procede realizar es el correspondiente a la aplicación del criterio de caja, y no el de devengo, de los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos.

Se han realizado los cálculos de la estabilidad presupuestaria según presupuesto 2025 y cuentas 2025.

El presupuesto aprobado para 2025 tenía un importe de ingresos de los capítulos 1 al 7 superior al importe de los gastos de los capítulos 1 al 7 cumpliendo la regla de estabilidad presupuestaria.

En el expediente de liquidación del presupuesto 2025 al cierre de cuentas del ejercicio 2025, se debe comprobar según los ingresos y gastos liquidados de los capítulos 1 al 7 si se sigue cumpliendo la regla de estabilidad presupuestaria. Según resulta de los cálculos, los ingresos liquidados en cuentas 2025 de los capítulos 1 a 7 son mayores que los gastos ejecutados en cuentas 2025 en los capítulos 1 a 7, por lo se cumple la regla de estabilidad presupuestaria.

139						
140	CUENTAS 2025					
141						
142	ingresos cap 1-7	Dchos.rec.netos	Con cobros cap 1-3	diferencia	cobros pptos.cerrados	ajuste
143						
144	capitulo 1	169.308,06 €	117.186,67 €	-52.121,39 €	46.955,55 €	-5.165,84 €
145	capitulo 2	3.412,87 €	1.260,02 €	-2.152,85 €	2.300,86 €	148,01 €
146	capitulo 3	46.811,09 €	39.684,76 €	-7.126,33 €	9.391,63 €	2.265,30 €
147	capitulo 4	315.003,35 €				
148	capitulo 5	198.940,00 €				
149	capitulo 6	- €				
150	capitulo 7	330.481,94 €				
151						
152		1.063.957,31 €	158.131,45 €	-61.400,57 €	58.648,04 €	-2.752,53 €
153						
154						
155	gastos cap 1-7	Oblig.reconoc.				
156						
157	capitulo 1	154.145,91 €				
158	capitulo 2	327.461,32 €				
159	capitulo 3	2.412,46 €				
160	capitulo 4	42.694,52 €				
161	capitulo 5	- €				
162	capitulo 6	521.235,08 €				
163	capitulo 7	242,00 €				
164						
165		1.048.191,29 €				
166						
167						
168	SUPERAVIT inicial	15.766,02 €				
169	ajuste	-2.752,53 €				
170	SUPERAVIT FINAL	13.013,49 €				

Regla de Gasto

La regla de gasto en 2025 del 3,2% se aplica sobre el gasto computable de la liquidación presupuestaria de 2024.

La regla de gasto se calcula en función del gasto ejecutado en el ejercicio anterior 2024 en los capítulos 1 al 7 del que se resta el gasto financiero de intereses del capítulo 3 así como se restan las subvenciones finalistas reconocidas en 2024, resultando el gasto computable de la ejecución del ejercicio 2024 por importe de 611.666,17 euros.

Con los mismos datos de gastos del 1 al 7, resta de intereses del capítulo 3 y resta de subvenciones finalistas extraídos del presupuesto 2025 se obtiene el gasto computable de la ejecución del ejercicio 2025 por importe de 603.394,57 euros.

Pues bien la variación del gasto computable del ejercicio 2025 respecto del gasto computable del ejercicio 2024 es el – 1,35 %, luego siendo la tasa de referencia aprobada para 2025 del 3,2%, se cumple la regla de gasto, ya que incluso ha decrecido en un 1,35%.

14					
15	TOTAL SUBVENCIONES FINALISTAS	-			
16					
17					
18			Año 2024	Año 2025	
19	Determinación del Gasto Computable				
20	(+) Capítulos 1 a 7 Créditos de Gastos (n-1)		851.445,74 €	1.048.191,29 €	
21	(-) Intereses endeudamiento (n-1)		4.410,85	2.412,46	
22	(-) Enajenación de Inversiones (n-1)		0,00	0,00	
23	(-) Transferencias entregadas a los concejos (n-1)		0,00	0,00	
24	(-) Inversiones realizadas por cuenta de otros entes (n-1)		0,00	0,00	
25	(-) Gasto Financiado con fondos finalistas UE/AA.PP. (n-1)		235.368,72	442.384,26	
26	(-) Inversiones financieramente sostenibles (N)		0,00	0,00	
27	= GASTO COMPUTABLE Año (n-1)		611.666,17	603.394,57	
28	(X) Tasa referencia crecimiento PIB m/p (Economía española) (n)		TASA DE REFERENCIA PARA 2025 ES 3,2		
29	= GASTO COMPUTABLE INCREMENTADO				
30	(+) Aumentos permanentes recaudación (n)				
31	(-) Disminuciones permanentes recaudación (n)				
32	= GASTO COMPUTABLE MÁXIMO (n)				
33					
34	GASTO COMPUTABLE MÁXIMO (n)				
35	(-) Intereses endeudamiento año (n)				
36	(-) Enajenación de Inversiones (n)				
37	(-) Transferencias entregadas a los concejos (n)				
38	(-) Inversiones realizadas por cuenta de otros entes (n)				
39	(-) Gasto Financiado con fondos finalistas UE/AA.PP(n)				
40	(-) Inversiones financieramente sostenibles (N+1)				
41					
42					
43	= GASTO NO FINANCIERO (n)		0,00		
44					
45	VARIACION GASTO COMPUTABLE AÑO N (2024) CON RESPECTO A AÑO N-1 (2025)		-1,35%		
46					

Sostenibilidad Financiera - Límite de deuda

Se ha calculado el nivel de endeudamiento y límite según la deuda viva en cuentas 2024 y cuentas 2025.

Antes ya se ha indicado que el nivel de endeudamiento a 31/12/2025 representa el 8,30% de los ingresos corrientes liquidados en 2025, que ha disminuido respecto del 10,00% a 31/12/2024.

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE/VALCARLOS		
CON CUENTAS 2024		
Deuda Viva	82.333,20 	A 31/12/2024
capítulo 1	164.779,40	
capítulo 2	133.780,02	
capítulo 3	40.964,42	
capítulo 4	283.036,25	
capítulo 5	200.295,93	
Ingresos corrientes	822.856,02 	
endeudamiento	10,01%	82.333,20
límite de endeudamiento	110,00%	905.141,62
LA DEUDA VIVA NO EXCEDE DEL 110 % DE LOS INGRESOS CORRIENTES		
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE/VALCARLOS		
CON CUENTAS 2025		
Deuda Viva	60.853,00 	A 31/12/2025
capítulo 1	169.308,06	
capítulo 2	3.412,87	
capítulo 3	46.811,09	
capítulo 4	315.003,35	
capítulo 5	198.940,00	
Ingresos corrientes	733.475,37 	
endeudamiento	8,30%	60.853,00
límite de endeudamiento	110,00%	806.822,91
LA DEUDA VIVA NO EXCEDE DEL 110 % DE LOS INGRESOS CORRIENTES		

En Luzaide/Valcarlos, a 20 de julio de 2026
La Secretaria/Interventor
Mª Teresa Iribarren Iturria